

C.E.N.S "La Majadita"

Guía Pedagógica Nº 4

Área curricular: Educación cívica

C.u.e: 700107600

Curso 1º año

Docente: Esperanza Albarez

Contenidos:

- Derechos humanos
- Tipo de derechos
- Características

Actividades:

- Lectura comprensiva
- Trabajar con las actividades

Derechos para todos

Todos tenemos derechos. Todos tenemos obligaciones. De otra forma sería imposible organizar la vida en sociedad y la convivencia entre las personas. A veces los derechos y las obligaciones están tan arraigados en nuestras conductas que ni siquiera nos damos cuenta de que están ahí. Otras veces, en cambio, lamentamos que no se respeten algunos derechos o que no se cumplan ciertas obligaciones.

- ¿De dónde provienen nuestros derechos? ¿Por qué debemos cumplir obligaciones?

Los derechos y las obligaciones

Caminar hacia la escuela con la tranquilidad de que los conductores van a respetar las luces del semáforo. Acceder a servicios básicos, como la salud, el suministro de agua, la limpieza de las calles o el alumbrado público. Pagar los impuestos y cuidar el espacio público. Asistir a la escuela y aspirar a estudiar en buenas condiciones. Poder votar a determinada edad. Ser escuchados por los adultos. Divertirnos, ir al cine, practicar deportes, alimentarnos y gozar de una vivienda...

En todas esas acciones cotidianas podemos encontrar derechos y obligaciones. Los **derechos** hacen referencia a todo aquello que nos corresponde y nadie puede quitarnos o impedirnos. Como si fueran la otra cara de la moneda, las **obligaciones** son todas aquellas responsabilidades con las que debemos cumplir para que los derechos puedan concretarse. Es decir: a todo derecho siempre le corresponde algún tipo de obligación. Por ejemplo, para poder ejercer el derecho a circular con seguridad por la vía pública, es necesario que estemos dispuestos a obedecer las normas de tránsito.

Desde la Antigüedad, las sociedades atribuyeron una gran importancia a los derechos y las obligaciones. Por eso, se ocuparon de producir **normas jurídicas** que buscaban reconocer y proteger

determinados derechos y establecer las obligaciones que debían cumplirse. Durante mucho tiempo, solamente algunos sectores muy reducidos de la sociedad gozaban de derechos, mientras que las obligaciones recaían sobre la mayoría. Por ese motivo, no se hablaba de derechos, sino de privilegios.

A través de los siglos se llevaron adelante intensas luchas para modificar esa situación. En la actualidad predomina la idea de que los derechos nos corresponden a todas las personas, sin importar la pertenencia social, el origen, la nacionalidad, la religión, el género o las ideas políticas. En el mismo sentido, las sociedades democráticas participan en los procesos de producción de las normas jurídicas (leyes, resoluciones, reglamentos, etc.), ya sea directamente o a través de sus representantes.



La práctica de un deporte es también el ejercicio de un

Respetar los derechos

El respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones hacen que nuestra libertad sea siempre una **libertad relativa**. Esto significa que no podemos hacer todo lo que deseamos con relación a las otras personas con las que compartimos nuestra vida en sociedad.

Es necesario que nosotros **respetemos los derechos** de los demás y exigir que se respeten los nuestros: si deseo, por ejemplo, que sea respetado mi derecho a disfrutar de un espacio público limpio, también tengo que contribuir a no ensuciarlo para respetar el mismo derecho que tienen los otros.

Al mismo tiempo, debemos **cumplir con las obligaciones**, por ejemplo, respetar las normas viales o de tránsito, o pagar los impuestos destinados a que el Estado tenga los recursos necesarios para mantener en condiciones el espacio público.

Convivencia y derechos

Sin embargo, no siempre el respeto de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones resultan sencillos y libres de **conflictos**. Por el contrario, suele suceder que el reconocimiento de derechos a determinados grupos significa que otros sectores tienen que **ceder algunos de sus privilegios**. Así, por ejemplo, garantizar las condiciones laborales dignas (jornadas limitadas, descanso semanal, vacaciones pagas, derecho a huelga, a organizarse en sindicatos, etc.) representa para los empleadores (los propietarios de fábricas, de comercios, de tierras o las personas individuales que contratan

a los trabajadores) una disminución de sus beneficios económicos con el fin de sustentar la mejora de salarios y las condiciones de trabajo.

Por esa razón, es importante tener en cuenta que, en toda sociedad, **conviven distintos grupos con valores e intereses diferentes**, muchas veces contrapuestos. En consecuencia, el proceso de reconocimiento de derechos a través de la historia puede reflejar **grandes tensiones**, dado que unos no quieren ceder lo que otros quieren conquistar. ¿Cuáles son los derechos que se respetan? ¿A quiénes benefician? ¿Qué grupos quedan afuera? Como podrás leer en las páginas siguientes, la lucha para consagrar y sostener derechos a lo largo del tiempo no tiene descanso.

Respetar los derechos y cumplir las obligaciones son aspectos de la vida en sociedad aceptados por la mayor parte de la población. Sin embargo, a veces se pierde de vista el aspecto social de los derechos. Puede suceder que algunas personas estén atentas a las libertades y a las obligaciones en situaciones muy personales, y así exigir derechos o eludir obligaciones que las afectan en forma individual.

En cambio, no le dan el mismo valor a situaciones más graves que vulneran los derechos de grandes grupos de la población e incluso de la humanidad en conjunto (como la guerra).

Por ello, no debemos olvidar que en nosotros, en nuestra condición de ciudadanos que asumimos diferentes roles, está la posibilidad de alentar y respetar los derechos y las obligaciones que permitan mejorar la vida en sociedad.



Elaborado por CamScanner

Tipos de derechos

Hoy afirmamos que las personas tenemos igual dignidad e iguales derechos. Por eso, en gran parte de los Estados, las leyes reconocen y buscan garantizar un conjunto de derechos a sus ciudadanos. También hay organismos y normas internacionales que proclaman **derechos universales**, sin distinción de nacionalidad, origen, religión, género o ideología política: son los **derechos humanos**.

Como leíste, el reconocimiento de los derechos es producto del compromiso y la lucha de muchas personas a lo largo de la historia. Este proceso tuvo distintas etapas.

- **Derechos civiles y políticos.** Surgen a partir de las luchas revolucionarias de los siglos xvii y xviii, como la Revolución Gloriosa de Inglaterra (1688), la Independencia de los Estados Unidos (1776) y la Revolución Francesa (1789). En ellas fueron enfrentadas las monarquías para terminar con sus privilegios y fundar nuevos Estados capaces de resguardar las libertades básicas de todos los ciudadanos. Son derechos considerados inalienables: es decir, a los que no se puede renunciar, como leerás más adelante. Por ejemplo, el derecho a la vida, a la integridad física, a la propiedad, al libre tránsito, a la libertad de culto, de reunión y asociación, a la igualdad ante la ley, al voto y a la participación en el gobierno. Estos derechos fueron plasmados en las constituciones de los Estados modernos de Occidente.

- **Derechos económicos, sociales y culturales.** Están vinculados con la vida de las personas en la sociedad y son producto de las luchas de los sectores desposeídos y trabajadores desde fines del siglo xix hasta la

primera mitad del xx, cuando quedaron establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), ambos aprobados en el marco de las Naciones Unidas.

Dentro de este tipo, se distinguen los derechos de los trabajadores (al trabajo y al salario digno, por ejemplo); el derecho a la seguridad social (la protección ante el desempleo, la enfermedad). También el derecho a un nivel de vida adecuado (acceso a una buena alimentación), el derecho a la salud y a la educación, y los derechos culturales (disfrutar de actividades recreativas).

- **Derechos de los pueblos o derechos de solidaridad.** Son consecuencia de determinados problemas globales sobre los que se toma conciencia durante la segunda mitad del siglo xx. Nuevos conflictos derivados de los procesos de descolonización de África y Asia, del deterioro del ambiente, de las guerras y la proliferación de armamentos o de los grandes flujos migratorios generaron la necesidad de plantear nuevos derechos cuya satisfacción solo puede concretarse de manera colectiva. Se dirigen a favorecer a amplios sectores de la población, de ahí que resulte fundamental la noción de solidaridad.

Algunos ejemplos son el derecho a la paz y a la coexistencia pacífica; al desarrollo y al uso de los avances de la ciencia y la tecnología; a un ambiente sano, a la identidad nacional y cultural, a la independencia económica y política, a la autodeterminación de los pueblos. Para su realización es imprescindible la cooperación de los distintos Estados.



Características de los derechos humanos

Las distintas conferencias y declaraciones en el marco de la ONU, el trabajo de organizaciones no gubernamentales y de especialistas en el área fueron definiendo los diferentes aspectos de los derechos humanos. A continuación podés leer sus principales características.

- **Innatos o inherentes.** El origen de estos derechos es la condición humana y nos corresponden por el solo hecho de ser personas. No se originan en el Estado ni en la ley o en el gobierno, ni en nada externo a la naturaleza y la dignidad humanas.

- **Universales.** Pertenecen a todas las personas. Esto significa que no hay lugar para diferencias de ningún tipo, ya sean religiosas, políticas, culturales, de género, de etnia o de edad; así como tampoco se admiten las distinciones según la posición social o el país al que se pertenezca. Ningún ser humano puede quedar excluido de los derechos humanos.

Esta cualidad de universal resultó polémica para algunos Estados, que consideraron que detrás de la pretensión de universalidad se escondía una imposición del mundo Occidental, que no tenía en cuenta las diferencias culturales de las distintas regiones del mundo o de los pueblos originarios. Para resolver esta discusión, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos –reunida en la ciudad austríaca de Viena, en 1993 con el auspicio de la ONU– reafirmó que el carácter universal de los derechos humanos “no admite dudas”, pero que su aplicación debe tener en cuenta “las particularidades nacionales y regionales”.

- **Indivisibles e interdependientes:** Forman un conjunto inseparable en el cual todos los derechos tienen igual importancia, están relacionados entre sí, y no puede suprimirse uno sin que el resto también sea afectado. De este modo, la dignidad de la persona es considerada un todo; no puede satisfacerse solamente uno de sus aspectos y despreciarse otro. Por ejemplo, un niño no puede gozar plenamente del derecho a la educación si, al mismo tiempo, tiene que trabajar o carece de una vivienda digna.

- **Inalienables, irrenunciables e imprescriptibles:** No pueden ser negados ni tampoco cedidos a otra persona o negociados. Nadie puede obligar a una persona a que renuncie a sus derechos, ya que sería equivalente a renunciar a su condición de ser humano. De ahí que no pueda admitirse que alguien se desprenda de ellos: no existe la esclavitud voluntaria ni nadie elige ser torturado. Además, son derechos que no caducan con el tiempo porque nos acompañan durante toda la vida.

- **Incondicionales.** No están sujetos a ninguna condición ni a ningún contexto histórico, más allá de los lineamientos que hacen posible su ejercicio. El Estado no puede, por ejemplo, suspender la protección de la vejez o la gratuidad de la educación argumentando que atraviesa una crisis económica.

- **Acumulativos.** Los distintos derechos que puedan consagrarse a través del tiempo no interrumpen la vigencia de los que se habían reconocido con anterioridad. Esto significa que siempre que sea necesario en las sociedades, podrán sumarse nuevos derechos, pero no restarse ni reemplazarse.



Que un niño no tenga que trabajar hace posible que pueda estudiar: ambos derechos son interdependientes.

¿?

- ¿Cómo y en qué se fundamentan los derechos humanos?
- Escribí un texto explicando cómo se relacionan los derechos humanos con el Estado.

ACTIVIDADES FINALES

Repaso

1. Indica si son verdaderas (V) o falsas (F) las siguientes afirmaciones. Justifica en todos los casos ampliando la información u ofreciendo ejemplos.
 - a) A todo derecho siempre le corresponde algún tipo de obligación. ☐
 - b) En última instancia, el Estado puede utilizar la fuerza legal para hacer cumplir las leyes. ☐
 - c) Los derechos civiles y políticos aparecen a fines del siglo xx como consecuencia de distintas problemáticas (como los problemas medioambientales) que requieren la cooperación entre Estados. ☐
 - d) Los derechos humanos son universales porque, al igual que el derecho al voto, valen para todas las personas a partir de una determinada edad. ☐
 - e) El cumplimiento de las normas jurídicas hace posible la convivencia social. ☐

a la propiedad, al libre tránsito y a la igualdad ante la ley.

- c) Los derechos de los trabajadores, al igual que el derecho a la seguridad social, pueden ubicarse dentro de los derechos _____.

Comprendo

5. Justificá o desmentí con argumentos la siguiente frase: "En la historia de los derechos podemos encontrar algunos periodos de significativos adelantos y otros de lamentables retrocesos".
6. Escribí un texto explicando las relaciones que puedas establecer entre los siguientes conceptos estudiados en el capítulo.

**normas jurídicas – Estado –
derechos y obligaciones – conflictos**

7. Lee el siguiente fragmento de la letra de la canción *La cultura es la sonrisa* que escribió León Gieco durante la última dictadura militar.



Abolición de la esclavitud en las colonias francesas en 1848, óleo de François-Auguste Biard, 1849. Las personas esclavizadas parecen formar parte del pasado; sin embargo, los talleres textiles clandestinos demuestran una de las formas de esclavitud moderna.

Actividades

- Después de leer los mitos derribados por la campaña *50 for Freedom*, debatí con tus compañeros:
 - a) ¿Por qué creen que la palabra "esclavitud" suele asociarse al pasado, cuando en realidad está presente en la actualidad?
 - b) ¿Conocen casos de trabajo que puedan encuadrarse dentro de la esclavitud moderna? Describan las características de esas situaciones.